

INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA DEL SISTEMA DE REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS E IMPORTE MÁXIMO A PERCIBIR EN 2025

Para la presente propuesta el Consejo de Administración de Mutua MMT Seguros ha tomado en consideración lo dispuesto en el artículo 24 bis de sus Estatutos Sociales, en el Código de Buen Gobierno y en el Reglamento del Consejo de Administración, enmarcándola en la Política de Remuneraciones aprobada, que se basa en la transparencia y en el respeto a los principios de las mejores prácticas, generalmente aceptadas, en materia de buen gobierno de las sociedades:

- Equidad
- Flexibilidad
- Igualdad
- Supervisión
- Cumplimiento Normativo
- Documentación y Comunicación

En relación a todo ello, cabe destacar que el Consejo de Administración de Mutua MMT Seguros, se compone de Consejeros ejecutivos y Consejeros no ejecutivos, destacando a este respecto la consideración de que consejeros ejecutivos serán aquellos quienes participen de algún modo en la gestión de la Entidad, asumiendo en la misma funciones de dirección y gerencia en virtud de cualquier título, mientras que los no ejecutivos serán aquellos que realizan exclusivamente funciones consultivas y de asesoramiento, pudiendo clasificarse éstos como "Consejeros independientes" o como "otros Consejeros no ejecutivos".

Respecto a la remuneración correspondiente a los Consejeros no ejecutivos, se pretende la consecución de que la misma sea adecuada a la dedicación y responsabilidad asumidas, inherentes al cargo que desempeñan, tratando de evitar que la retribución pueda comprometer su independencia y que con independencia del prorrateo que de la misma pudiera acordarse, se corresponderá con su participación en las reuniones, tanto del propio Consejo de Administración como de sus respectivas comisiones, en el ejercicio de sus funciones consultivas y de asesoramiento.

En cuanto a los consejeros ejecutivos, que participan con máxima responsabilidad de forma directa en la gestión de la Mutua, los criterios de remuneración adoptados pretenden configurar una retribución que tenga en cuenta el nivel de responsabilidad de dichas funciones, velando por que sea prudente y adecuada, y esté en línea con las equivalentes en el conjunto de Entidades similares del sector asegurador.

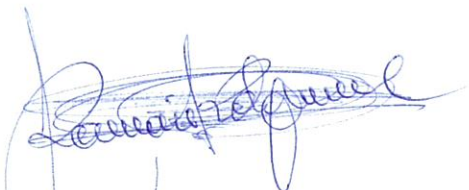
Serán independientes de las remuneraciones indicadas, las retribuciones que procedan directa o indirectamente del ejercicio en la Mutua de funciones distintas a las de consejero, en virtud de contrato de carácter laboral ordinario suscrito entre la Mutua y el consejero.

La retribución global de los administradores en 2024 ascendió a 488,05 miles de euros, siendo inferior en 6,95 miles de euros a la retribución máxima aprobada por la Asamblea General de Mutualistas celebrada el pasado 29 de mayo de 2024 – 495,00 miles de euros-

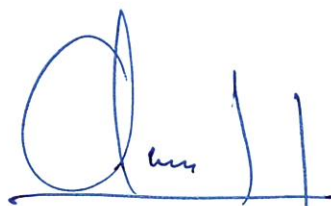
Con relación a 2025, el Consejo de Administración propone una retribución global máxima para el conjunto de sus miembros 508,00 miles de euros.

La propuesta del sistema de remuneración, así como el importe global máximo para 2025 aquí descritos, fueron propuestos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración, quien en su reunión de fecha 17 de enero de 2025, acordó someterla a la aprobación de la Asamblea General a celebrar el próximo 4 de junio de 2025.

En Madrid, a 28 de abril de 2025



Román Rodríguez Casas
Presidente



Arturo Fernández Santiago
Secretario